

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Oficio: OICT/337/2024.

Asunto: Orden de Auditoría No. AAF-INT-010/2024.

Tonalá, Jalisco, 06 de marzo del 2024.

FORMATO OICT-FA-003.

C. MELINA GALLEGOS VELÁSQUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II y 10 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 numeral 1 fracción III y 52 numeral 1 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 8 numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 61 fracciones V, VI, XIII, XV, XXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; 27 y 33 numeral 3 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tonalá, Jalisco; en las Normas Profesionales de Auditoría; en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Estado de Jalisco; en los manuales de organización y de procedimientos internos, el Órgano Interno de Control emite la presente Orden para realizar la **Auditoría número AAF-INT-010/2024 en la Dirección del DIF Municipal de Tonalá**, que tiene por objetivo la revisión de la gestión y de la correcta aplicación de los recursos públicos municipales por parte de la Dependencia, así como también verificar el cumplimiento de objetivos y metas, cabe mencionar que la revisión se efectuará a partir del día **11 de Marzo del 2024** en las instalaciones de la **Dirección del DIF Municipal de Tonalá** y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar, correspondiente al período del día **01 de Enero del año 2023 al día 31 de Diciembre del año 2023**, lo anterior para dar seguimiento al "Programa Anual de Auditorías 2024" en la revisión de la Cuenta Pública 2023 del Municipio de Tonalá, Jalisco.

Asimismo, se le comunica los nombres y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta, y tienen el carácter de representantes de este Órgano Interno de Control, mismos que se enlistan a continuación:

NOMBRE	CARGO
C. Kenia Verushka Aguilar de Gyves	Jefa de auditoría
C. Erika Montserrat Esparza Ramírez	Auditor Interno
C. Bertha Alicia Pérez Delgadillo	Auditor Interno
C. Alejandro Ramón Reynoso Badillo	Auditor Interno

C. Clara Elizabeth Gómez Rodríguez	Auditor interno
C. Christian Daniel Salas Iñiguez	Auditor Interno
C. Gustavo Daniel Lozano Ortega	Auditor Interno

Por lo anteriormente descrito, le solicito instruir a quien corresponda a efecto de que, a partir de la apertura de la Auditoría número **AAF-INT-010/2024**, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tenga acceso y se pongan a disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la revisión, para tal efecto se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de las instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente.

Con la finalidad de que las actividades de revisión se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, **se considera conveniente se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con el Órgano Interno de Control, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas**, dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

Cabe destacar que el titular de la **Dirección del DIF Municipal de Tonalá** es responsable de informar al personal de sus áreas internas, de la realización de la Auditoría por parte del Órgano Interno de Control, el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable.

Sin otro en particular, quedo en espera de su pronta respuesta, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"200 Años del Reconocimiento de la Villa de Tonalá"

LIC. JUAN JOSÉ DE ANDA GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

C.c.p.- Archivo.
JJTAG/emer/bapd



ORGANO INTERNO DE CONTROL